



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-339-GDEBA-DEOPISU

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2024-02872879-GDEBA-DEOPISU - Licitación Pública N° 6/2024 para la realización de la obra "Reurbanización Puerta de Hierro Etapa II" - Adjudicación

VISTO el EX-2024-02872879- -GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N°15.480- y las RESO-2024-147-GDEBA-DEOPISU, RESO-2024-187-GDEBA- DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el exordio, tramita el llamado a Licitación Pública N° 6/2024 para la realización de la obra "Reurbanización Puerta de Hierro Etapa II", en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR: "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)"-;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIESISIETE con 76/100 (\$3.807.480.417,76), tomando como mes base enero de 2024 y prevé un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2024-147-GDEBA- DEOPISU y su rectificatoria -RESO- 2024-187-GDEBA-DEOPISU- se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de

ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 31 de mayo pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron siete (7) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 114);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 116/124:

1. ERNESTO TARNOUSKY S.A. (CUIT 30-62897071-4), por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 71/100 (\$ 3.480.745.296,71);
2. SZCZECH S.A. (30-71538515-1), por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 75/100 (\$ 4.117.688.310,75)
3. POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 90/100 (\$ 3.788.431.972,90);
4. BRICONS S.A.I.C.F.I. (CUIT 30-54106815-1), por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES (\$ 4.677.000.000);
5. PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 99/100 (\$ 3.511.296.643,99);
6. NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9), por la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 81/100 (\$ 4.031.995.862,81);
7. SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 24/100 (\$ 4.870.524.830,24);

Que a orden 115 obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del acta de apertura;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 129/135, 137/150;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son POSE S.A, PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y ERNESTO TARNOUSKY S.A. (v. órdenes 151/153, respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las ofertas presentadas por las restantes

firmas;

Que, además, a los fines de precisar el análisis económico de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas requirió al área competente la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (mayo 2024), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 (\$4.766.823.567,52);

Que, sobre esa plataforma, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 158, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma a POSE S.A., por tratarse de la oferta más baja, dentro de las que cumplen con las exigencias plasmadas en la documentación licitatoria;

Que, en paralelo, la Comisión recomienda la desestimación de las ofertas formuladas por PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y ERNESTO TARNOUSKY S.A., en tanto la primera no da cumplimiento con el formulario A-5. "Experiencia Específica", no llegando ninguna de las obras presentadas a cumplir con los parámetros estipulados en la documentación licitatoria y, la segunda, porque el formulario A-8 "Recursos Financieros" no se ajusta a lo solicitado en el Pliego aplicable;

Que a orden 157 se aduna la consulta efectuada a través de la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, en donde se visualiza que POSE S.A. no posee juicios pendientes contra el Estado Provincial;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "10. Confidencialidad" del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N°15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 6/2024, para la ejecución de la obra “Reurbanización Puerta de Hierro Etapa II”, en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR: “PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)”.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 90/100 (\$ 3.788.431.972,90), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un veinte con cincuenta y tres centésimos por ciento (20,53%), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas SZCZECH S.A. (30-71538515-1), BRICONS S.A.I.C.F.I. (CUIT 30-54106815-1), NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9) y SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), ya que las empresas no respondieron los requerimientos formulados, siendo los mismos esenciales para la debida evaluación de las propuestas.

ARTÍCULO 4°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas ERNESTO TARNOUSKY S.A. (CUIT 30-62897071-4), PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), ya que las mismas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024 y 2025: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14025- OBRA 73- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Digitally signed by BARRIOS Romina Analía
Date: 2024.08.08 12:24:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Romina Analía Barrios
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva
Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.08.08 12:24:36 -03'00'